

DECRETO 1916 DE 2005

(junio 9)

Por medio del cual se prorroga el término del proceso de liquidación de la Empresa de Telecomunicaciones del Huila, TelehuilaS. A.,E.S.P. en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y, en especial, de las previstas en el numeral 15 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto ley 254 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1614 de 2003, se ordenó la supresión y liquidación de la Empresa de Telecomunicaciones del Huila, TelehuilaS. A.,E.S.P., Empresa de Servicios Públicos oficial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente;

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Decreto ley 254 de 2000, faculta al Gobierno Nacional para prorrogar el término de duración de la liquidación hasta por un plazo igual al fijado en el acto que decreta la supresión y ordena la liquidación de la entidad;

Que por solicitud del liquidador mediante oficio del 11 de marzo de 2005 y con base en la sustentación del avance del proceso, se hace necesario ampliar el plazo de duración del proceso de liquidación;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.Duración del proceso de liquidación. El término de duración del proceso de

liquidación de la Empresa de Telecomunicaciones de Huila, TelehuilaS. A.,E.S.P., en Liquidación se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2°.Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Ministra de Comunicaciones,

Martha Elena Pinto de De Hart.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Carla Liliana Henao Carmona.